



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 15 DE JUNIO DE 2004

En Liendo, siendo las veinte horas del día quince de junio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

- D. Alfonso Hernández Gandarillas
- D^a M^a Pilar Campo González
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
- D^a Elisa María Goitia Albo
- D. Luis Rozas Calle
- D. Juan José Gainzaraín Llorente

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por lo que se inicia la sesión dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

A la vista de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 2 de abril, 1, 19 y 27 de mayo, se abre el turno de observaciones resultando las siguientes:

D^a Elisa Goitia Albo señala que en el acta de la sesión de 2 de abril, punto 5º.- *Polideportivo municipal: denominación y otros*, página 8, primer párrafo "La Sra. Goitia manifiesta su conformidad con lo expuesto por el representante del P.R.C." a continuación debe constar en acta que ella expuso que cuando el tema de la denominación del Polideportivo se llevó a Pleno de la Corporación la decisión ya estaba tomada y encargada la placa con el nombre de "Juan María Arrate".

Tras su estudio debate y deliberación, por 6 votos a favor y el voto en contra del Sr. Salvarrey se aprueba el acta de la sesión de 2 de abril, quedando el primer párrafo de la página 8 redactado como sigue "*La Sra. Goitia manifiesta su conformidad con lo expuesto por el representante del P.R.C., aunque expone que la denominación del Polideportivo ya estaba tomada antes de ser estudiada en este Pleno, dado que ya está encargada la placa con el nombre de Juan María Arrate*".

A continuación se pasa a votación la aprobación de las actas de 1, 19 y 27 de mayo, que lo son por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación.

2º.- LIQUIDACIÓN 2003

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 10 de junio de 2004, por la que se aprueba la liquidación correspondiente al Presupuesto General para el ejercicio de 2003, con el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

REMANENTE DE TESORERÍA

FONDOS LÍQUIDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2003	395.163,96 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN IGUAL FECHA	39.356,74€
SUMA	434.520,70 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y LIQUIDADAS PENDIENTES DE PAGO EN IGUAL FECHA	221.117,54
DIFERENCIA (superávit)	213.403,16 €

Esta Corporación queda enterada, debiendo darse traslado de copia de la presente Liquidación al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda Especial y al Gobierno de Cantabria, así como al Tribunal de Cuentas.

3º.- CUENTAS GENERALES 1999 A 2002

Por la Sra. Secretario se da cuenta de la tramitación del expediente incoado para la aprobación de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 1999 a 2002,

Habiendo quedado formadas las Cuentas Generales de esta Entidad Local por

-La de este Ayuntamiento.

Y resultando:

a) Que las cuentas de este Ayuntamiento, están constituidas por las cuentas, estados y anexos a los mismos, que se enumeran en el capítulo 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes de 17-7-1990.

b) Que se unen las documentaciones complementarias a que hace referencia la Regla 225 de la citada instrucción de contabilidad.

Resultando:

Que las citadas cuentas han sido sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 12 de diciembre de 2003, que fue favorable

Que se han expuesto al público, con anuncio en Boletín Oficial de Cantabria nº 15, de 23 de enero de 2004 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por plazo de quince días durante los cuales y ocho más se podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados, sin que ello se hubiera producido.

Por todo lo anterior, esta Corporación por unanimidad de los 7 miembros que legalmente la forman aprueba las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002, que cumplen con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo darse traslado de ello al Tribunal de Cuentas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4º.- CONTRATO MANTENIMIENTO CATASTRO

A la vista del borrador de Contrato para el mantenimiento del Catastro presentado por la Empresa Tribugest, con C.I.F. A6154159 y domicilio social en Barcelona,

Esta contratación tiene como finalidad la actualización catastral urbana y rústica en el municipio de Liendo y habrá de agilizar la aportación de datos ante la Gerencia Catastral, en cuanto a la inclusión de todas las fincas que pertenecen a nuestro término municipal y que en algunos casos se encuentran tributando en Castro Urdiales, así como investigación de las fincas cuya titularidad es “desconocido”, o los casos más sencillos de alteraciones en cuanto a propietarios o modificación de la configuración de las parcelas.

Por la Sra. Goitia se pregunta sobre si este procedimiento directo de adjudicación es legal. Se le contesta que la cuantía del mismo es indeterminada en el momento actual, se trata de aumentar la recaudación del impuesto de bienes inmuebles y su financiación se hará minorando en un 30 % el total obtenido para las urbanas, las fincas rústicas tendrán un precio de 36 € por 903/905 gestionado. Consultadas las tarifas en Laredo son similares.

Teniendo en cuenta el informe favorable que fue emitido en Comisión de Obras Mayores de 4 de junio de 2004,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

Primero: Adjudicar a la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A., la contratación de la asistencia técnica especializada consistente en la actualización catastral urbana y rústica del Ayuntamiento de Liendo, por término de un año, con los siguientes precios:

- Para el catastro urbano el 30 % de las liquidaciones complementarias que se generen
- Para el catastro rústico: 36 € por modelo 903 ó 905 confeccionado

A esta cantidad, se le añadirá el I.V.A. que en todo momento corresponda según la legislación vigente.

En los importes mencionados están incluidos todos los gastos inherentes al trabajo, así como las dietas, desplazamientos, material fotográfico, formularios, etc.

Todo ello de conformidad con el modelo de borrador que se une como anexo.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción del citado documento, así como de la gestión de todas las demás circunstancias que de él se deriven.

ANEXO

En Liendo, a de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte,

D. Pedro Salvarrey Quintana, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, omitiéndose sus circunstancias personales por razón de la notoriedad de su cargo,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

debidamente asistido por D^a M^a Concepción Bonilla Valero, en su calidad de Secretario de este Ayuntamiento, que da fe de este acto.

Y de otra parte,

D. Alexandre Ros Valls, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones del presente acto en Paseo San Juan, 45, 1^o, 1^a, de Barcelona y provisto de D.N.I. y N.I.F. número 43.675.772-Z.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LIENDO** (en adelante, EL AYUNTAMIENTO).

El segundo, en nombre y representación, de la Sociedad denominada "**TRIBUGEST GESTION DE TRIBUTOS, S.A.**", (en adelante TRIBUGEST), con C.I.F. A61564159; y domicilio social en Barcelona, calle Diputación, número 353, 08009 de Barcelona y domicilio a efecto de notificaciones para el presente acto en Paseo San Juan, 45, 1^o, 1^a de Barcelona, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 19 de enero de 1998, bajo el número de Protocolo 155, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al Tomo 30.414, Folio 87, Hoja número B-170.607, inscripción 1^a.

El Sr. Ros actúa en su calidad de Apoderado, según escritura de poder autorizada por la Notario de Barcelona Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 26 de noviembre de 2001, bajo el número de Protocolo 3750, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al Tomo 33.256, Folio 15, Hoja número B-170.607, inscripción 21^a.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para otorgar el presente contrato administrativo de asistencia técnica, declarando expresamente, el Sr. Ros, que la Sociedad a la que representa tiene capacidad para contratar y no se halla incurso ni ella ni ninguno de sus miembros, en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, y en dichos términos,

MANIFIESTAN

I.- Que es interés del Ayuntamiento de Liendo la contratación de la asistencia técnica especializada consistente en la actualización catastral urbana y rústica del Ayuntamiento de Liendo.

II.- Que de conformidad con las necesidades municipales referidas, el Ayuntamiento de Liendo, ha acordado la contratación de los servicios de **TRIBUGEST**, sociedad especializada en la prestación de servicios accesorios a la gestión tributaria, censal y catastral en los términos que se indican en el presente contrato.

III.- Que en consideración a los antecedentes expuestos y al amparo de la actual normativa de contratación de las Entidades Locales, el Ayuntamiento acuerda la contratación de **TRIBUGEST**, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la **actualización catastral urbana y rústica del Ayuntamiento de Liendo**, con estricta sujeción al proyecto de ejecución cuya memoria es conocida y plenamente aceptada por el contratista y que se anexa al presente como parte del mismo y que incluye los siguientes trabajos:

- Estudio preliminar de antecedentes.
- Elaboración del programa de trabajo.
- Trabajo de campo.
- Requerimientos.
- Atención al público.
- Preparación de formularios 901, 902, 903 y 905.
- Cinta FIN.
- Confección de CU-1.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El plazo de ejecución del citado proyecto tiene una duración de **un año** a contar desde la firma del presente contrato, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, por el período de tiempo que de común acuerdo así lo convengan.

TERCERA.- PRECIO DEL SERVICIO

El precio pactado para la realización de los trabajos necesarios a fin de llevar a cabo la actualización catastral se establece del siguiente modo:

- **Para el catastro urbano el 30% de las liquidaciones complementarias que se generen**
- **Para el catastro rústico 36 € por 903/905 gestionado.**

A esta cantidad, se le añadirá el I.V.A. que en todo momento corresponda según la legislación vigente.

En los importes mencionados están incluidos todos los gastos inherentes al trabajo, así como las dietas, desplazamientos, material fotográfico, formularios, etc.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el mismo, en base al principio de buena fe.

QUINTA.- DERECHO APLICABLE

En todo lo no recogido en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

Y tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Àlex Ros Valls

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo: M^a Concepción Bonilla Valero

5º.- VIVIENDAS SOCIALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y expone al resto de la Corporación que el tema de construcción de las viviendas sociales en este municipio ha sido estudiado por su equipo, tras indagaciones llevadas a cabo con posterioridad a lo tratado en la Comisión de Obras mayores de 4-06-04, y hace saber lo siguiente:

Habrán de ser estudiados otros medios distintos de la cesión de suelo a GESVICAN, tales como construcción de viviendas a precio tasado, formación de cooperativas, o cualquier otro para la ejecución de las mismas, puesto que la cesión de suelo a la empresa señalada supone un gran esfuerzo económico para las arcas municipales, no garantiza que en el sorteo público resultaran adjudicatarias las familias más necesitadas de nuestro pueblo y resulta un margen muy amplio para el azar,

Sin embargo sí se realizará un sondeo a fin de conocer las necesidades que actualmente tiene nuestra población para la obtención de viviendas protegidas.

Por ello este tema queda pendiente y sobre la mesa para un mejor estudio.

6º.- REPARACIÓN CAMINO PLAYA SAN JULIAN

En relación con el proyecto técnico redactado por D. Pedro López López, de octubre 2003, para la obra de REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA PLAYA DE SAN JULIAN por un importe de ejecución por contrata de 179.652,63 €,

Teniendo en cuenta que la obra señalada ha sido incluida en el Programa de Convocatoria de Obras de Infraestructura municipal 2004 y que por el Servicio de Vías y Obras del Gobierno de Cantabria se ha remitido oficio de 24 de mayo de 2004, Rº de entrada en estas oficinas nº 1.281, de 26-05-04, en el que se solicita documentación a fin de continuar la tramitación del expediente,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el proyecto técnico para la "REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A LA PLAYA DE SAN JULIAN, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro López López en octubre de 2003, por un importe de ejecución por contrata de 179.652,63 €,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

Tercero: Las obras no suponen ninguna variación en el trazado del camino actual, sin embargo, en el supuesto de ser tener que acudir al procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra, este Ayuntamiento autoriza al Gobierno de Cantabria para su realización, comprometiéndose esta Corporación a abonar las cantidades correspondientes al justiprecio alcanzado, haciéndose cargo el Gobierno de Cantabria del gasto relativo a los Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones necesarias para llevar a término los acuerdos adoptados.

7º.- SOLICITUD SUBVENCION PGOU

En relación con la redacción del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LIENDO, cuyos trabajos fueron adjudicados a la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DEL NORTE, S.L. (INGENOR) en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2003, y el contrato suscrito en fecha 3 de febrero de 2004, se plantea la conveniencia de solicitar subvención conforme a lo establecido en Decreto del Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria nº 131/2002, de 24 de octubre, *sobre medidas de financiación para actuaciones en materia de redacción de planeamiento urbanístico* (BOC nº 214 de 6-11-02).

De conformidad con la normativa señalada y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento cuenta con población inferior a 1.500 habitantes, por lo que podría acogerse a una cuantía del 70 por 100.

Considerando que la adjudicación del contrato a la empresa Ingenor, S.L. lo ha sido en el precio de 58.500 €, por lo que el citado porcentaje asciende a la cantidad de 40.950 €.

Considerando que en el artículo 6 del Decreto citado se dispone que los porcentajes de ayuda, tendrán un límite máximo a percibir de treinta y cuatro mil novecientos euros (34.900),

Resultando que se cumplen todos los requisitos y estamos en disposición de remitirles la documentación exigida, haciendo mención especial a la representación en el proceso de contratación a través de un funcionario nombrado por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, que fue D^a Soledad Rodríguez Leal (art. 3- b del texto legal aplicable)

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras Mayores de 4-06-04, y tras amplio estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman esta Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención económica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana en Liendo ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, según lo establecido en el Decreto 131/2002, de 24 de octubre, *sobre medidas de financiación para actuaciones en materia de redacción de planeamiento urbanístico*, en su cuantía máxima.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de todas las actuaciones tendentes a la obtención de la ayuda que se solicita en el presente acuerdo.

8º.- SEGREGACIONES DE FINCAS

Se inicia el estudio de los expedientes en tramitación para segregación de fincas, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

8.1. PILAR MARTORELL MARTÍNEZ-PICABIA (Exp. 55/04). Solicita parcelación de finca sita en Bº Hazas, de 3.813,00 m2 para formar nuevas parcelas independientes conforme a memoria y plano redactado por Brugal Arquitectes & Enginyers S.C.P., (RN 0201- 9-febrero-2004), que se aportan al expediente.

Examinados los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, en especial el escrito de fecha, 9 de febrero de 2004, presentado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, en el que consta ACUERDO entre los letrados de este Ayuntamiento de Liendo y el de la interesada;

A la vista del informe emitido por el Asesor Urbanístico municipal de fecha 13 de abril, así como de la Comisión de Obras Mayores de 20-04-04, que son favorables,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 presentes que son los que legalmente forman esta Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la licencia de parcelación interesada sobre una finca matriz de 3.813,00 m2. para constituir PARCELAS INDEPENDIENTES con las siguientes características:

Parcela 1	1.420,34+41,38=	1.461,72 m2.
Parcela 2		724,26 m2.
Parcela 3		601,67 m2.
Parcela 4		600,66 m2.
Viario interior		335,94 m2.
Ampliación viario exterior		88,75 m2.

sometida a las siguientes condiciones o prescripciones:

- La edificación existente en la parcela de resultado número 1 de 1.461,72 m2. no podrá ser demolida en ningún caso y quedará vinculada a la parcela sobre la que se asienta. Dicha parcela será, a todos los efectos, indivisible.
- Las parcelas de resultado 2 y 3 pudieran no ser susceptibles de edificación.
- La parcela con destino a la ampliación del viario público municipal será cedida obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, con la expresa obligación de su urbanización a cargo del promotor de la licencia de parcelación.
- La licencia de parcelación no ampara, en modo alguno, la necesidad de pormenorizar la ordenación de las parcelas resultantes mediante Instrumento Complementario de Planeamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

(Finalizado el punto anterior y antes del comienzo del estudio del siguiente abandona la Sala el Sr. Alcalde-Presidente, absteniéndose por motivos personales, Preside la sesión en su ausencia el 1er. Teniente de Alcalde, D. Alfonso Hernández Gandarillas)

8.2. M^a ROSA ISEQUILLA ROZAS (Exp. 43/04). Solicita parcelación de finca, sita en B^o Isequilla, según se indica en documentación adjunta:

- Parcela matriz: 4.350,00 m2, para formar las 5 parcelas que se detallan:
- Parcela A: 800,00 m2
- Parcela B: 696,00 m2
- Parcela C: 677,00 m2
- Parcela D: 678,00 m2
- Parcela E: 1.499,00 m2

A la vista del informe técnico suscritos por el Asesor Urbanístico municipal de fecha 11 de mayo de 2004, así como el de la Comisión de Obras Mayores del día 4-6-04, todos ellos favorables,

Examinada la documentación adjunta a la solicitud de parcelación de la finca urbana 09-57-041, sita en B^o Isequilla, de una superficie de 4.350,00 m2. para constituir CINCO parcelas independientes conforme a los planos incorporados al expediente de su razón suscritos por los arquitectos D^a Maite Zubizarreta y D. Agustín Ezcurra,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 6 miembros presentes de la Corporación, a los solos efectos registrales, se aprueba de conformidad con la documentación presentada.

9^o.- LICENCIAS

Se pasa al estudio de los siguientes expedientes:

9.1. PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. (Exp. 45/04): Presenta Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar n^o 4, de la parcelación tramitada con el n^o de expediente 43/04, sita en B^o Isequilla, redactado por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 15 de marzo de 2004, registrado de entrada en el Ayuntamiento con n^o 601.

Consta en el expediente de su razón informe favorable del Aparejador Municipal de fecha 11 de mayo, suscrito por D. Higinio Ortega, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 27 de abril de 2004.

Igualmente existe informe de Habitabilidad de fecha 12-04-04, también favorable.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, siendo 7 el número legal que forman la Corporación, se adoptan el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar n^o 4 aislada en el B^o de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, salvo el derecho de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos treinta y dos con sesenta y dos (3.432,62) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, la superficie de 53,00 m2. con destino a la ampliación del viario público municipal.
 2. Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
 3. En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
 4. Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
 5. Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.
 6. Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
 7. Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
 8. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 9. Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 10. Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 11. Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 39 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 12. En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.
- La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”)
- Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

9.2. PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. (Exp. 46/04): Presenta Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar nº 3, de la parcelación tramitada con el nº de expediente 43/04, sita en Bº Isequilla, redactado por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 15 de marzo de 2004, registrado de entrada en el Ayuntamiento con nº 602.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 27 de abril de 2004, en cuanto a plano de PARCELA MODIFICADA (con registro de Entrada en este Ayuntamiento número 997),

Consta en el expediente de su razón informe favorable del Aparejador Municipal de fecha 11 de mayo, suscrito por D. Higinio Ortega, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 4 de junio de 2004,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, siendo 7 el número legal que forma la Corporación, se adoptan el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada nº 3 en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y seis (3.455,46) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

1. Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, la superficie de 62,00 m2. con destino a la ampliación del viario público municipal.
 2. Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
 3. En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
 4. Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
 5. Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.
 6. Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
 7. Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
 8. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 9. Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 10. Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 11. Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 39 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 12. En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución
 - La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.
 - La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”)
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

9.3. PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. (Exp. 47/04): Presenta Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar nº 1, de la parcelación tramitada con el nº de expediente 43/04, sita en Bº Isequilla, redactado por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 15 de marzo de 2004, registrado de entrada en el Ayuntamiento con nº 603.

Consta en el expediente de su razón informe del Aparejador Municipal de fecha 30 de marzo, suscrito por D. Higinio Ortega. El de Dirección General de Vivienda y Arquitectura sobre informe de habitabilidad de 12-04-04, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 20 de abril de 2004. Siendo todos ellos favorables.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, siendo 7 el número legal que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada nº 1 en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **tres mil setecientos cuarenta y una con cuarenta y dos (3.741,42) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, la superficie de 170,00 m2. con destino a la ampliación del viario público municipal.
2. Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
3. En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
4. Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
5. Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

6. Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
 7. Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
 8. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 9. Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 10. Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 11. Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 39 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 12. En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución
 - La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.
 - La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
 - Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
 - Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
 - Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
 - Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

9.4. PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. (Exp. 48/04): Presenta Proyecto básico de construcción de 2 viviendas unifamiliares, en porción nº 5, de la parcelación tramitada con el nº de expediente 43/04, sita en Bº Isequilla, redactado por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Escurra Zufía, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 15 de marzo de 2004, registrado de entrada en el Ayuntamiento con nº 601.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Con fecha, 27 de abril de 2.004, por el interesado se incorpora al expediente de su razón plano de "Parcela modificada" con un frente de parcela a vía pública de 7,00 ml., frente a los 6,00 ml. del plano primitivo, estableciéndose una cesión a viario público de 20,00 ml., igual superficie a la que figura en el proyecto primitivo.

Consta en el expediente de su razón informe favorable del Aparejador Municipal de fecha 11 de mayo, suscrito por D. Higinio Ortega, de habitabilidad de la Dir. Gral de Vivienda y Arquitectura, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 4 de junio de 2004,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. licencia urbanística para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **seis mil seiscientos treinta y tres con setenta y ocho (6.633,78) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, la superficie de 22,35 m2. con destino a la ampliación del viario público municipal.
2. Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
3. En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
4. Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
5. Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.
6. Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
7. Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
8. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

9. Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
10. Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
11. Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 39 del Reglamento de Gestión Urbanística.
12. En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
 - Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución
 - La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.
 - La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
 - Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
 - Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
 - Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
 - Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

9.5. PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. (Exp. 49/04): Presenta Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar nº 2, de la parcelación tramitada con el nº de expediente 43/04, sita en Bº Isequilla, redactado por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 15 de marzo de 2004, registrado de entrada en el Ayuntamiento con nº 605.

Consta en el expediente de su razón informe favorable del Aparejador Municipal de fecha 30 de marzo, suscrito por D. Higinio Ortega, de habitabilidad expedido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 20 de abril de 2004,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, siendo 7 el número legal que forman la Corporación, se adoptan el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Primero: Conceder a PROMOCIONES INMOBILIARIAS SALNOR, S.L. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada nº 2 en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Ezcurra Zufía, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y una (3.452,81) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, la superficie de 61,00 m². con destino a la ampliación del viario público municipal.
 2. Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
 3. En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
 4. Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
 5. Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.
 6. Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
 7. Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
 8. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 9. Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 10. Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 11. Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 39 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 12. En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución

- La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.
- La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”)
- Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

(Finalizado el punto anterior se incorpora a la Sala D. Pedro Salvarrey Quintana que vuelve a asumir las funciones de Presidente)

9.6. PROMOCIONES DOMOSTEGUI, S.L. (Exp. 126/03): Presenta proyecto básico de construcción de 3 viviendas unifamiliares en Bº Noval, redactado por el Arquitecto Alfonso Abascal Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 3 de julio de 2003, registrado de entrada en el Ayuntamiento con nº 1.337. Posteriormente aporta documentación complementaria en fecha 14-11-03.

Consta en el expediente de su razón informe favorable del Aparejador Municipal de fecha 27 de abril, suscrito por D. Higinio Ortega, de habitabilidad expedido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 27 de abril de 2004,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo éste el número legal que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a PROMOCIONES DOMOSTEGUI, S.L. licencia urbanística para la construcción de 3 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Noval, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Alfonso Abascal Gómez, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **nueve mil once con sesenta y dos (9.011,62) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) En cuanto a la calle privada la realización de acera de un metro a cada lado, caso de ser imposible su realización por las condiciones de la parcela, deberá ser aportada en metálico, según la valoración que realice el técnico municipal
 - b) Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, la superficie de 100,55 m². con destino a la ampliación del viario público municipal.
 - c) Presentar **Proyecto de ejecución** en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico. En el mismo se hará constar expresamente un **plano de urbanización de la parcela con habilitación de lugar para la instalación de contenedor de basuras**.
 - d) En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
 - e) Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
 - f) Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.
 - g) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
 - h) Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
 - i) La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 - j) Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 - k) Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - l) En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
 - m) La licencia al presente proyecto básico no ampara, en modo alguno, la posible parcelación de la finca original, cuestión que será resuelta, en su caso, en el Proyecto de Ejecución o en expediente separado.
- Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución
 - La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”)
- Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

9.7. M^a JOSE ALBO ALVAREZ (Exp. 141/03) Presenta proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar en B^o Iseca Vieja, redactado por los Arquitectos Juan Luis Sánchez Sola y Fco. Javier Avendaño Pereda, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 9 de julio de 2003, registrado de entrada en el Ayuntamiento con n^o 1622. Posteriormente aporta documentación complementaria de fecha 10-12-03 y R^o entrada 3.674.

Consta en el expediente de su razón informe favorable del Aparejador Municipal de fecha 24 de febrero de 2004, suscrito por D. Higinio Ortega, de habitabilidad expedido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 16 de marzo de 2004,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo éste el número legal de miembros que forman la Corporación, se adoptan el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a M^a JOSE ALBO ALVAREZ licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el B^o de Iseca Vieja, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos Juan Luis Sánchez Sola y Fco. Javier Avendaño Pereda, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **cinco mil cuatrocientos uno con cincuenta y cinco (5.401,55) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
- b) En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- c) Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
 - d) Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.
 - e) Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
 - f) Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
 - g) La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 - h) Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 - i) Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - j) En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución
 - La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.
 - La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
 - Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
 - Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
 - Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

9.8. DANIEL SEGHERS ORTIZ-ECHAGÜE (Exp. 59/03) Presenta proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar en Bº Sopeña, redactado por el Arquitecto José Seghers Ortiz-Echagüe, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 8 de julio de 2003, registrado de entrada en el Ayuntamiento con nº 1330. Posteriormente aporta documentación complementaria en fecha 4-11-03.

Consta en el expediente de su razón informe favorable del Aparejador Municipal de fecha 30 de marzo, suscrito por D. Higinio Ortega, de habitabilidad expedido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, así como el emitido por la Comisión de Obras Mayores de 20 de abril de 2004,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo éste el número legal que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a DANIEL SEGHERS ORTIZ-ECHAGÜE licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Sopeña, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto José Seghers Ortiz-Echagüe, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **mil doscientos siete con sesenta (1.207,60) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1 Ajustarse a las determinaciones contenidas en el Estudio de Detalle definitivamente aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día, 1/12/2.000, publicado en el BOC del 29/1/2.001.

2 Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.

3 Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.

4 Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.

5 Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.

6 Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.

7 Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.

8 En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.

- Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución
- **El revoco de las fachadas será en blanco y el acabado idéntico a las viviendas colindantes de la urbanización**
- La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígora para su máxima eficacia en su recogida.
- La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

9.9. JESÚS JULIO GONZALEZ FERNÁNDEZ (Exp. 210/03): Solicita licencia para instalación de depósito de G.L.P. para uso de vivienda unifamiliar en Barrio de Hazas, según proyecto técnico redactado por CEPESA ELF, visado en el Colegio oficial correspondiente de fecha 10-11-2003.

Visto el expediente sobre solicitud de instalación de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo, formulada por JESÚS JULIO GONZALEZ FERNÁNDEZ y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda informar, por unanimidad de los 7 concejales presentes, que forman legalmente la misma:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por JESÚS JULIO GONZALEZ FERNÁNDEZ en el Bº de Hazas de este término municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

9.10. JOSÉ LUIS FLORES MAGALLÓN (Exp. 233/03) Solicita licencia para instalación de depósito de G.L.P. para uso de vivienda unifamiliar en Barrio de Iseca Vieja, según proyecto técnico redactado por CEPSA ELF, visado en el Colegio oficial correspondiente de fecha 10-11-2003.

Visto el expediente sobre solicitud de instalación de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo, formulada por JOSÉ LUIS FLORES MAGALLÓN y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda informar, por unanimidad de los 7 concejales presentes, que forman legalmente la misma:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por JOSÉ LUIS FLORES MAGALLÓN en el Bº de Iseca Vieja de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

9.11. FERMIN URIBESALGO SAN MARTÍN (Exp. 4/04): Solicita licencia para cambio actividad de nave para ser destinada a sidrería, según proyecto técnico redactado por Arquitectura y Urbanismo URBE, visado en el Colegio oficial correspondiente de fecha 19-01-2004.

Visto el expediente y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y el informe de la Sra. Secretaria de esta Corporación, se acuerda informar, por unanimidad de los 7 concejales presentes, que forman legalmente la misma:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada por FERMIN URIBESALGO SAN MARTÍN en el Bº de Hazas de este término municipal.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

10º.- FACTURAS Y PAGOS

10.1. Se pasa al estudio de las facturas y pagos que obran en estas dependencias, siendo aprobadas por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación, los siguientes:

REG.	EMPRESA / PARTICULAR	FECHA	Nº FRA	IMPORTE	OBSERVACIONES
370	AGRUPACIÓN MUSICAL AMIGOS CASTRO PEÑA	08-06-04		500,00 €	Pasacalles y Actuación 15-05-04
218	Alquiden, S.L	06-04-04	207/04	377,58 €	Escuelas Villanueva
219	Alquiden, S.L	06-04-04	243/04	971,37 €	Escuelas Villanueva
270	Alquiden, S.L	05-05-04	370/04	700,52 €	Andamios Escuelas Villanueva
271	Alquiden, S.L	05-05-04	317/04	318,91 €	Puntales Escuelas Villanueva
351	Alquiden, S.L	07-06-04	459 / 04	1.700,06 €	Escuelas Villanueva: Alquiler Andamios Mayo-04
307	AMPERE	25-05-04	000023/2004	1.978,57 €	Obra Escuelas de Villanueva
358	AMPERE	08-06-04	000029/2004	657,05 €	Escuelas Villanueva: Acometida obra
356	AUTOBUSES MADRAZO, S.L.	08-06-04	151	810,00 €	Viaje a Valderredible 02-06-04
341	CAMPOLIENDO	03-06-04	622	325,64 €	Material para cuadrilla
286	CANOBRA S.L	10-05-04	20040499	961,56 €	Material de alquiler vario
343	CANOBRA, S.L.	03-06-04	20040616	325,96 €	Alquiler Grupo Elect.
297	CASA VARONA	18-05-04		469,71 €	Aperitivo 30 de abril
298	CASA VARONA	18-05-04		599,82 €	Comida 1º mayo
292	CATAL	12-05-04	04/171	3.980,40 €	Lunch 1º mayo
246	COSADI	22-04-04	20-2004	1.729,56 €	Obras varias
360	COSADI	09-06-04	35-2004	1.291,08 €	Obra Escuelas de Villanueva y P...
225	COSTRUCCIONES GARCÍA S.C	13-04-04	105	3.763,30 €	Saneamiento bodega Bar La Plaza
304	DE LA FUENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	19-05-04	25/04	7.430,96 €	Exhibición de bailes de Salón 30-04-04, Tren Neumático y Parque Infantil 15-05-04, hinchable y exhibición rural de deporte rural 15-05-04
369	DE LA FUENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	01-05-04	23/04	523,16 €	Cuarteto Cuerda con Soprano 01-05-04
303	EDICIONES MONTAÑESAS	19-05-04	292	475,90 €	Libros biblioteca
121	EL CONSULTOR	01-03-04	4,317,002,902	666,32 €	Suscripción Base de datos
230	EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	19-04-04	20041367	1.893,25 €	Basuras mes de MARZO 2004
293	EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	12-05-04	20041774	2.181,16 €	Basura mes de Abril
305	ESMADE, S.A.	19-05-04	689	9.149,62 €	Felpudo Polideportivo
338	EXCAVACIONES LA LLAMIA S.L.L	02-06-04	189-04	330,20 €	Obras: Campo Fútbol y Escuelas de Naturaleza
332	EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CASUR S.L	27-05-04	50-04	34.800,00 €	Urbanización Polideportivo
354	EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CASUR S.L	08-06-04	51-04	3.631,03 €	Escuela Villanueva, Plaza de Navegación. Repartir conten. basura...



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

217	FDEZ. ROSILLO Y CIA, S.L	06-04-04	0406/144	4.897,43 €	Hormigón
275	Fernández Rosillo y Cia S.L	07-05-04	0406/235	602,78 €	Hormigón escuelas Villanueva
339	FLORISTERIA ANA	02-06-04	753	454,00 €	Flores 1º mayo (Iglesia y homenajes)
260	FOTO ESTUDIO QUIQUE	27-04-04	375	417,00 €	Retratos alcaldes
323	FOTO ESTUDIO QUIQUE	25-05-04	379	1.299,20 €	Fotos Inauguración Polideportivo e Adoptivo
264	LÓPEZ DORIGA, Luis	29-04-04	5-04	939,60 €	Diploma Hijo Adoptivo
346	PAELLAS GIGANTES VICENTE QUINTANA, S.L.	03-06-04	172	5.392,80 €	Paella 15-05-04 (San Isidro)
262	ROSO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	27-04-04	L0402036	636,98 €	Material obra
322	ROSO, S.L. Materiales de Construcción	25-05-04	L0402649	381,84 €	Obra: Escuelas de Villanueva
269	SERISAN	05-05-04	04 771	1.115,48 €	Placa Polideportivo
329	SPORT FOTO	27-05-04	108	750,00 €	Colaboración ralliesprint
274	Suministros Revuelta S.A	06-05-04	1/040571	619,45 €	Material y ropa cuadrilla
288	TELSONIK	11-05-04	1696	533,60 €	Alquiler equipo 1º mayo

TOTAL 100.082,85 €

10.2. A continuación se da lectura del escrito presentado por **PRODERCAN ASON-AGÜERA**, con registro de entrada en estas dependencias de fecha 03-05-04, nº 1.030, relativo al compromiso de aportación complementaria, dado que la normativa comunitaria de los fondos estructurales establece una reserva de eficacia que deberá distribuirse a mitad del período 2000-2006. Esta reserva se distribuirá proporcionalmente a cada fondo y medida.

Por todo lo anterior y tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 concejales que legalmente forman esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la aportación suplementaria de fondos para la comarca, que en el caso del Asón-Agüera-Trasmiera es de 35.933 € que se dividirán entre los 14 Ayuntamientos de la comarca, en dos anualidades según se detalla:

AÑO	ADMÓN. LOCAL/AÑO	ADMÓN. LOCAL/ 14 AYTOS
2004	18.265,00	1.304,64
2005	17.668,00	1.262,00
TOTAL	35.933,00	2.566,64

Segundo: Adoptar el compromiso de cofinanciación de 2.566,64 €, dividido en dos anualidades, anualidad del 2004 (1.304,64 €) y anualidad del 2005 (1.262,00 €).

11º.- CORRESPONDENCIA

Comienza el estudio de la correspondencia recibida, dando lugar a lo siguiente:

Por el **GOBIERNO DE CANTABRIA, Dirección General de Industria**, se presenta escrito de fecha 19-05-04, con Registro de Entrada nº 1.300, en que se da cuenta de la solicitud del permiso de Investigación "ANA", número 16596, que se está tramitando debiendo emitirse por esta Entidad informe Urbanístico.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 concejales que forman la Corporación, se **INFORMA** lo siguiente:

En este municipio no existe planeamiento, únicamente Proyecto de Delimitación de Uso del Suelo Urbano, por lo que

La clasificación del suelo y usos permitidos en la superficie afectada por la solicitud que se tramita, es la de suelo rústico de protección especial, estando permitidos únicamente los usos señalados en la Ley de Cantabria 2/01, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria.

En cuanto a las restricciones que pudieran afectar a la viabilidad del proyecto de investigación que se pretende son las que se derivaran de la catalogación pública del Monte Candina en que se ubica. Monte de Utilidad Pública nº 57 bis.

12º.- MOCIONES

Queda vacío de contenido al no haberse presentado ninguna antes de la convocatoria de esta sesión.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre el turno de ruegos y preguntas que da lugar a debatir las siguientes cuestiones:

- **Por el Sr. Gainzaraín** se pregunta sobre:

1. ¿Cuál es la intención del P.S.O.E. en general y del Alcalde en particular, sobre la **obra de Emilio Arroyo Zapata?**

El Sr. Alcalde responde que se trata de un tema heredado de la Corporación anterior, habrá que estudiar previamente cualquier gestión a realizar para adecuarlas a la legislación en vigor.

El Sr. Gainzaraín réplica ¿cuándo o qué pasos se van a dar para ello dado que están viviendo en el edificio sin licencia de 1ª utilización?

El Sr. Salvarrey expone que este tema será estudiado en la Comisión de Obras Mayores y se realizará un estudio para averiguar de modo general cuantos edificios están habitados sin contar con autorización, a fin de actuar en consecuencia con todos ellos.

2. En cuanto a la nueva ubicación del **Centro de Comunicaciones Avanzado** en la planta superior del Centro multiusos (antigua Casa del Medico), independientemente de los problemas que plantea a nivel de accesibilidad, ¿se ha tenido en cuenta que habrá que impartir allí cursos? ¿Se nombrará responsable? ¿El plotter, la estación gráfica y otros elementos que se adquirieron para este Centro irán al nuevo local?

Por la Presidencia se informa que se trasladará al Centro Multiusos para garantizar la confidencialidad de los datos de estas dependencias en los equipos, la estación gráfica y plotter, pudiendo ser utilizados por los usuarios al igual que se realizan fotocopias a los interesados.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Los cursos se impartirán por la empresa que corresponda según Convenio a suscribir con este Ayuntamiento, la responsable del Centro será Nieves. Habrá en el Centro 1 ó 2 ordenadores para el público, cuando se realicen cursos de informática se instalarán los que fueren necesarios.

- **Por la Sra. Goitia** se formulan las siguientes preguntas:

1. El **Colegio Peregrino Avendaño** ha concedido el gimnasio para la realización de actividades de la AMPA que comenzarán el día 28 de junio y continuarán durante el mes de julio. Sin embargo el Ayuntamiento de Liendo tiene previstas exposiciones de pintura durante julio y agosto en el mismo lugar.

Se ha planteado la negociación para cambiar las actividades de la AMPA a los locales de la Fundación que se ha cedido a la Asociación de Mujeres Rosveras, solución aceptada por todas las partes si se cumplieran las siguientes condiciones:

- Arreglo de los baños de los locales de la Fundación
- Mantenimiento del césped
- Instalación de carpa o cenador para tener sombra

Esta Alcaldía informa que se estudiará antes del 28 de junio.

2. Comunica igualmente que en el Colegio Peregrino Avendaño se han de arreglar unas tablas del suelo, la Directora del Centro habló con la Consejería y se le comentó que los gastos de mantenimiento han de ser asumidos por los Ayuntamientos.

El Sr. Hernández contesta que han venido técnicos de la Inspección de la Consejería y a la vista de las deficiencias que presenta el suelo del Colegio han considerado que se trata de una obra de inversión. Ello está en estudio para obtención de subvención según se habló con D^a Pilar Gutiérrez Ocerín.

3. Pregunta por la limpieza del **Polideportivo municipal**, ha ido a verlo está mañana y está muy sucio. Por otro lado pregunta como se realizará su funcionamiento.

El Sr. Hernández comunica que está perfectamente limpio desde esta tarde. El Polideportivo se abrirá todos los días que sea necesario para alguna actividad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que estará abierto durante 2 horas diarias, queremos echar a andar y que funcione pero hay que estudiar las necesidades, por ello se le ha pedido a las Asociaciones de este municipio presenten calendarios de actividades.

Se va a encargar José M^a Barcina Montes, empleado municipal, de la limpieza y vigilancia del lugar, siendo sustituido en caso necesario por Nieves Palacio Isequilla.

La Sra. Goitia informa que en la visita que ha realizado hoy se le había comunicado que una puerta se había dejado abierta por un grupo al que se le había permitido el uso sin ningún tipo de control.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

En el mismo momento se le informa que el Encargado de Obras municipal estaba allí y por ello esa puerta estaba abierta.

4. ¿Van a continuar las clases de inglés?

La Alcaldía contesta afirmativamente.

Por último **LA ALCALDÍA** informa de las siguientes cuestiones:

- Se va a proceder a la urbanización del sitio del Puente de la Viesca, próximamente se realizará la obra por el MOPU
- Se ha medido la parte urbana de la parcela donde se ubica la Casa del Cura de Liendo y se propondrá una permuta con el terreno municipal sito en Bº de Sopeña. Será informado por el Técnico municipal para la tramitación.
- Se va a realizar la obra de saneamiento en el tramo que hay desde los chalets construidos por Covalinsa hasta Los Casares, la financiación y ejecución se realizará por los propietarios de la zona afectada.

A continuación se concede la palabra al público asistente que pregunta sobre la limpieza de la bajada a la playa de San Julián. El Alcalde expone que no puede realizarse ninguna labor sobre dichos terrenos pues la playa está calificada como natural y daría lugar a la imposición de sanciones por los órganos competentes en la zona del litoral

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuno cuarenta y cinco horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE